



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00040248- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2026-00040248- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Jimena María Massa y el Profesor Daniel Roberto Luque solicitan la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2025 del estudiante Francisco Sánchez Labriola, DNI 45.488.332, en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra A- de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que Francisco Sánchez Labriola, DNI 45.488.332, ha sido aceptado como Ayudante Alumno en la asignatura mencionada según la RD-2025-405-UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2026-00040264-UNC-ME#FCC se incorpora el informe favorable de Jimena María Massa y Daniel Roberto Luque docentes de la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra A- respecto del desempeño del estudiante Francisco Sánchez Labriola, DNI 45.488.332,

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem-.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo de la Profesora Jimena María Massa, Leg. 36.554 y el Profesor Daniel Roberto Luque, Leg. 39.666 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad

Honorem- al estudiante Francisco Sánchez Labriola, DNI 45.488.332, en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra A- de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisores a la Prof. Jimena María Massa, Leg. 36.554 y el Prof. Daniel Roberto Luque, Leg. 39.666, quienes estuvieron a cargo del alumno Sánchez Labriola, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a los interesados y expedir las certificaciones correspondientes. Oportunamente, archivar.